

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No. 13 DE 2018

OBJETO: “Contratar la interventoría técnica al contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 04 de 2018”.

Bogotá D.C., Junio de 2018

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
5. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
10. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de cargada la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones en la Invitación Pública o en los documentos asociados al presente proceso de selección.
11. Recuerde que en su condición de oferente con el solo cargue y presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones

necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

Contratar la interventoría técnica al contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 04 de 2018.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se encuentran establecidas y descritas en el documento denominado: ANEXO TÉCNICO.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la naturaleza del objeto, se requiere celebrar un Contrato de Consultoría, sin embargo, será aplicada la modalidad de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

1.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de clasifica así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios informáticos	(18) Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica

1.5 GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.5.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato principal cuyo objeto consiste en: *“contratar el suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del presente proceso para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía del presente contrato de consultoría.

Las actividades se deberán desarrollar en horarios diarios, nocturnos incluyendo festivos y los fines de semana (sábados y Domingos).

En todo caso la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión a este proceso de selección, estará sujeto a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 04 de 2018, y al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato principal.

1.5.2 Lugar de Ejecución del Contrato:

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá, D. C., en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la Calle 37 No. 8 - 40.

1.5.3 Obligaciones de las partes:

1.5.3.1 Obligaciones del Ministerio:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
5. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor delegado.
6. Dar cumplimiento a las directrices internas y las normas de austeridad del gasto público, garantizando que lo requerido corresponde a la necesidad de la entidad.
7. El Ministerio dispondrá de un cuarto de almacenamiento para el personal del contratista y la herramienta menor. En todo caso el Ministerio, no se hará responsable por los artículos y herramientas almacenados en el mismo, su custodia será por cuenta y riesgo del contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato principal en los componentes no asignados a la interventoría, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

1.5.3.2 Obligaciones del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto general de Contratación de la Administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de la contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes y de las particulares que correspondan al objeto del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae entre otras las siguientes:

1.5.3.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la verificación y evaluación técnica del contrato principal de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, se ejecute dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley.
2. Comunicar al **MINISTERIO** sobre la existencia de cualquier incumplimiento del contrato principal, el cual debe ser informado de forma inmediata a su ocurrencia, para en caso de requerirse **EL MINISTERIO** proceda acorde con la normatividad que regula la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad al contratista, según aplique.
3. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente ante el **MINISTERIO** el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes y recomendar motivadamente la solución que corresponda, en caso que llegase a presentar.
4. Avalar y realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes.
5. Verificar el cumplimiento al contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, respecto a los Criterios de Sostenibilidad Ambiental, establecidos por **EL MINISTERIO**.
6. Solicitar al contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, la total disponibilidad de recursos, personal, materiales, y equipos que se estipulen en el contrato principal y que sean requeridos para la ejecución del mismo.
7. Recibir la instalación del cableado estructurado (Voz y Datos), tomas eléctricas normal y regulada a satisfacción de conformidad con lo establecido en el contrato principal.
8. Verificar la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, redes eléctricas normales y reguladas, para las diferentes dependencias de los pisos a intervenir.
9. Recibir, avalar y firmar las actas de entrega de instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada debidamente diligenciadas.
10. Recibir, avalar y firmar los informes de instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada en los formatos establecidos por **EL MINISTERIO**.
11. Verificar que la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada realizado, brinde la mejor calidad de conexión en cada uno de los dispositivos conectados a la red.
12. Realizar la verificación de las instalaciones, por medio de visitas a las dependencias objeto de instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, para lo cual se deben realizar las pruebas respectivas de forma conjunta con el contratista del contrato principal.

13. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas y todas las condiciones contenidas en el presente proceso.
14. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y/o mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato principal.
15. Garantizar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la interventoría técnica del contrato principal.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer o permitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
17. Solicitar al Contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes la realización de las repeticiones, correcciones y ajustes pertinentes, cuando los trabajos no estén de acuerdo con los procedimientos aprobados, o no satisfagan los criterios de calidad establecidos.
18. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier incumplimiento, atraso o desviación imputable a la responsabilidad y la diligencia del Contratista, indicando su concepto y recomendaciones con relación a las medidas correctivas que considere necesario aplicar.
19. Expedir y firmar el acta de aceptación respecto a la ejecución realizada en el contrato principal. El Interventor debe adjuntar los soportes correspondientes a las pruebas realizadas sobre cada uno de los componentes entregados por el Contratista de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes.
20. Verificar que los bienes y servicios adquiridos en el contrato principal cumplen con las normas técnicas y de calidad, nacionales e internacionales exigidas en el Contrato, exigir cuando sea el caso que el Contratista de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes presente las certificaciones válidas que acrediten este hecho.
21. Elaborar y presentar al finalizar y durante la ejecución del presente contrato, los informes de interventoría en los cuales se describa el estado actual de avance del contrato principal, los trabajos realizados por el Contratista, la evaluación sobre la calidad, los problemas presentados en la ejecución y las soluciones adoptadas, el estado de avance de ejecución del contrato principal, con relación al cronograma de trabajo inicial propuesto y sus actualizaciones, los correctivos aplicados, las recomendaciones y cualquier otra información de carácter técnico o administrativo que se considere pertinente.
22. Planear, ejecutar y documentar, las reuniones de seguimiento del contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes y seguimiento del presente contrato.
23. Presentar oportuna y adecuadamente las facturas de cobro correspondientes (si el contratista se encuentra obligado a facturar), cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos, en todo acorde con las normas vigentes en ese momento y con el presente contrato.
24. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, adendas, contrato, propuestas técnicas y económicas del contratista, cronograma de ejecución de la obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes.
25. Controlar que el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del contrato principal.

26. El interventor en coordinación con el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato principal y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato principal se debe contar con la autorización del **MINISTERIO**.
27. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento del contrato principal en sus diferentes etapas de ejecución.
28. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato principal.
29. Solicitar y recibir del contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, copias de las tarjetas y/o matrículas profesionales del personal requerido para ejecutar el contrato principal de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones, anexos y/o propuesta presentada por el contratista, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
30. Registrar con el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, las acciones realizadas en el desarrollo de la ejecución del contrato principal; los inventarios periódicos de elementos, equipo y personal; así como las actas que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que hayan sucedido, consignando lo siguiente:
 - a. Acta de inicio.
 - b. Actas de reuniones (comités, reuniones de coordinación, etc.).
 - c. Acta de suspensión. (Si hay lugar)
 - d. Acta de reinicio. (Si hay lugar)
 - e. Actas de aprobación de trabajos parciales.
 - f. Actas de liquidación de trabajos parciales.
 - g. Actas mensuales de corte de instalación del contrato de cableado estructurado ejecutado.
 - h. Acta de recibo final de los trabajos.
 - i. Actas de liquidación de sanciones y moras. (Si hay lugar)
 - j. Acta de recibo y acta de entrega.
 - k. Informe final de ejecución con destino al **MINISTERIO**.
31. Dejar evidencia de todo el desarrollo del contrato principal, informes técnicos, registro fotográfico (antes y después de la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada), planos actualizados de los pisos y áreas intervenidas.
32. Realizar la interventoría técnica sobre el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
33. Elaborar el informe de Interventoría, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato de obra y su cumplimiento a satisfacción.
34. Informar al Supervisor del Contrato cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
35. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato principal, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio.
36. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la Instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, equipos, elementos, bienes e insumos para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal.

37. Encontrarse presente al inicio de la ejecución del contrato principal y en forma activa verificar la ejecución de la localización y el replanteo de las actividades (si hubiere lugar a ello) y ubicación de los sitios de almacenamiento de los elementos requerido para la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada.
38. Dentro del transcurso de la ejecución del contrato principal, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar seguimiento periódico de los ítems ejecutables los cuales se deben hacer constar en el diario o bitácora, discriminando fechas, especificación de los ítems, su ubicación en la Instalación de conformidad con el contrato principal; según cronograma de Instalación de cableado.
39. Ordenar (si hubiere lugar), todos los análisis y pruebas que sean requeridas para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto del contrato principal y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y cumplen con todos los requisitos exigidos.
40. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de instalación del contrato principal para todos los ítems del anexo técnico del proceso de selección que deriva en la celebración del contrato principal, así como las que aparezcan en los planos, toda vez que la Instalación y/o movimiento de puntos de Voz y Datos, tomas eléctricas normal y regulada mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
41. Verificar y garantizar que durante la ejecución del contrato principal, el respectivo contratista cumpla con los procedimientos adecuados de instalación, traslados, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, inclusive en aquellos lugares donde se continúe prestando el servicio.
42. Verificar que el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad durante la ejecución del contrato principal, brindando así la seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la instalación del cableado estructurado contratado.
43. Solicitar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
44. Presentar los informes que se determinen en el ítem (informes a entregar), al supervisor del contrato.

1.5.3.2.2 Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, y por el **MINISTERIO**.
2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en la invitación, su propuesta y demás documentos que los integran.
3. Dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, deberá constituir y allegar al Ministerio la(s) garantía(s) pactada(s) en el presente proceso.
4. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato y en el anexo técnico.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MINISTERIO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL MINISTERIO**, a través del supervisor del contrato.
11. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
12. Presentar al inicio de ejecución del contrato certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015.
13. Entregar al inicio de la ejecución del contrato certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de salud y seguridad en el trabajo encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y que da cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 (Persona Jurídica).
14. El Contratista debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, maquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuando sea requerido Decreto 1072 de 2015.
15. Entregar al inicio de la ejecución del contrato el diagnóstico de cumplimiento e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) realizado por la ARL o asesor externo donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento del sistema (Persona Jurídica) Decreto 1072 de 2015.
16. Cuando el contratista subcontrate o cuente con un tercero para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, debe garantizar que este cumpla las normas de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1072 de 2015, así como la afiliación y aportes a Riesgo Laborales.
17. El contratista se comprometerá mediante certificación suscrita por el representante legal a cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1072 de 2015.
18. El Contratista deberá informar al Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo ocurridos durante al personal empleado durante la ejecución del objeto contractual. Decreto 1072 de 2015.
19. El contratista destinará un responsable que coordine y apoye las acciones y estrategias de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que realice en el **MINISTERIO**, cuando sea requerido.
20. La interventoría realizará el seguimiento y la validación del estricto cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo - SST establecidos en el contrato principal, así como deberá presentar los respectivos soportes de documentos firmados y avalados por personal competente, que validarán el cumplimiento de los anteriores criterios, los cuales deben ser entregados al Supervisor del contrato designado por la entidad o a quien éste delegue en los momentos establecidos para la ejecución de cada actividad. En caso de que la empresa que ejecute la obra no dé cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se deberá comunicar al Supervisor del contrato con el propósito de adoptar las acciones administrativas correspondientes.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.5.4 Gastos a cargo del interventor:

1. Todos los costos directos e indirectos, que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral del personal que emplee.
2. Costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la interventoría.
3. Costos asociados a la realización de las pruebas necesarias para la verificación procedente al aval de interventoría, incluyendo aspectos requeridos para verificar la efectividad de acciones correctivas impuestas por el contratista

del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes.

4. Será costos por cuenta del interventor también: transportes, equipos, diseños, asesorías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

1.5.5 Prohibiciones del Interventor:

Sin perjuicio de las disposiciones que regulan inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones, los conflictos de intereses y los deberes al interventor a este se le encuentra prohibido:

1. Modificar los términos y condiciones del contrato principal.
2. Pasar por alto el incumplimiento de las obligaciones del contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes.
3. Suscribir documentos que impliquen incremento en el valor del contrato principal o que modifiquen las condiciones del mismo.
4. Disponer para uso personal o de terceros los bienes de propiedad del Ministerio que con ocasión del ejercicio de su investidura le sean entregados.
5. Solicitar o recibir directamente o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, coimas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de parte del contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes o de interpuesta persona.

NOTA: La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual lo podrá hacer responsable civil, fiscal y penalmente.

El interventor será responsable en los siguientes casos:

- Responderá en los términos del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018) responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al **MINISTERIO**, derivados de la celebración y la ejecución del contrato principal, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos, siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de consultoría.
- Responderá penalmente cuando la acción u omisión del interventor se constituya en un delito, en caso, por ejemplo, del interés indebido en la celebración de contratos, o cuando se tramite, o liquide un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.

1.5.6 Informes a entregar:

EL CONTRATISTA deberá generar los informes de avance dirigidos al supervisor del contrato, detallando las actividades relacionados con la ejecución del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes. Este informe deberá ser presentado así:

- **Primer Informe Parcial de la Interventoría:** EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato, un primer Informe parcial de interventoría a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato principal, en relación con las actividades detalladas y discriminadas de seguimiento a la Instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada de los pisos intervenidos, y todas las demás que hallan lugar relacionadas con el anexo técnico. El informe deberá contener la evaluación del estado del avance del contrato principal con la siguiente información:
 - Detalle de la gestión respecto del cumplimiento de las actividades y procedimientos de Interventoría.
 - Relación del personal del Interventor que haya laborado durante el período mensual respectivo.
 - Informe descriptivo sobre la atención de los reclamos presentados al Contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes y los mecanismos para la corrección de los problemas que generaron tales quejas, en caso que aplique.
 - Información detallada del cumplimiento por parte del Contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes de los cronogramas de ejecución y de las condiciones, así como de la verificación de la bitácora de la ejecución del contrato principal.
 - Descripción detallada del cumplimiento por parte del Contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes de las especificaciones técnicas y su opinión sustentada acerca de si las Intervenciones a medida que se van ejecutando se ajustan o no a los resultados esperados por el Ministerio.
 - Detalle sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contrato principal por parte del respectivo Contratista y de ser el caso, una explicación sustentada del incumplimiento por parte del mismo, en caso que aplique.
- **Informe final de la Interventoría:** EL CONTRATISTA deberá entregar un informe final dentro de los diez (10) días calendario de finalizada la ejecución del contrato principal, dirigido a la supervisión del contrato avalando o no la entrega final de la obra por parte del contratista respectivo y la recepción de esta por parte del Ministerio y sin perjuicio de lo requerido para el pago final el cual debe contener:
 - Relación de cada una de las actividades ejecutadas de forma detallada y discriminada del contrato principal.
 - Relación de los insumos, equipos y demás a que haya lugar implementados en la obra, relacionando las cantidades contratadas en el contrato principal.
 - Reporte fotográfico del antes y después de la obra.
 - Relación de las actividades de acompañamiento y verificación de cada una de las pruebas ejecutadas dentro del contrato principal.
 - Certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del supervisor del contrato designado por **EL MINISTERIO**.
 - Exigir en conjunto con el supervisor la entrega de las respectivas garantías de los puntos intervenidos.
 - Análisis global de la ejecución del contrato principal, hasta el momento de la elaboración del Informe Final.
 - Relación de las intervenciones ejecutadas en el contrato principal, en el cual se indique el cumplimiento y los resultados exigidos.

- Relación del cumplimiento o incumplimiento de las actividades por parte del Contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes y la afectación que el eventual incumplimiento haya tenido sobre la remuneración variable.
- Relación de cada uno de los elementos instalados de acuerdo con lo discriminado en el anexo técnico del contrato principal, relacionando las cantidades reales implementadas.

NOTA 1: Todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Office y en PDF.

NOTA 2: La no presentación de los informes de Interventoría a que se refiere este numeral, o la deficiencia en su contenido, serán causa suficiente para que **EL MINISTERIO** no efectúe los pagos pactados, hasta que el Interventor corrija a satisfacción del Supervisor de la Interventoría la deficiencia que haya sido advertida y comunicada por escrito por dicho Supervisor al Interventor. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas, declarar el incumplimiento o la caducidad, así como las demás responsabilidades que puedan ser impuestas al interventor por su incumplimiento de conformidad con este contrato y con la Ley Aplicable.

1.5.7 Autorizaciones, permisos y licencias:

Para la ejecución del contrato no se requiere de la solicitud de permisos y/o licencias.

1.5.8 SUPERVISOR Y CONTROL DEL CONTRATO:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Sistemas del **MINISTERIO**; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares vigentes y el Manual de Contratación del Ministerio.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El Supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verifica el cumplimiento del objeto contractual.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al **CONTRATISTA**.
7. El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por **EL CONTRATISTA** se encuentran en debido estado de conservación.
8. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.
9. Dar cumplimiento a las gestiones requeridas en la plataforma SECOP II, acordes con los manuales, instructivos y guías emitidas por la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.5.9 Modalidad de selección del contratista, fundamentos jurídicos que soportan la contratación:

Según lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 2º de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

En concordancia con la normatividad descrita, el presente proceso se fundamenta en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "**Transparencia en contratación de mínima cuantía (...)**" y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "**Estudios previos para la contratación de mínima cuantía (...)**" y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento **para la contratación de mínima cuantía (...)**" del Decreto 1082 de 2015 Ley 1882 de 2018.

1.5.10 Valor estimado del contrato y la justificación:

A. Análisis del Sector:

Se remite al contenido del estudio previo y del análisis del sector.

B. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, y Calculando el promedio aritmético de las cotizaciones se concluye que esta contratación debe tener un presupuesto estimado **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$28.910.726 IVA incluido).**

El presente proceso se adjudicará por el menor valor ofertado en la propuesta económica.

C. Apropiación Presupuestal:

El Ministerio garantiza el presupuesto oficial para el presente proceso de selección para la vigencia 2018, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19918 de fecha 06 de marzo de 2018, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$48.000.000) M/CTE.**

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el **MINISTERIO** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

La propuesta presentada por los proponentes no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado por el **MINISTERIO**, pues de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA**.

1.5.11 Forma de pago: EL **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en dos pagos contra entrega de los informes establecidos en el presente documento así: **1.** Un primer pago correspondiente al 40% del valor de contrato, contra entrega del primer informe establecido en la cláusula informes de presente documento, recibido y aprobado por el supervisor del contrato. **2.** Un pago final correspondiente al 60% del valor de contrato, contra entrega del último informe establecido en la cláusula informes de presente documento, recibido y aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual debe haberse ejecutado el 100% del contrato principal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además de lo anterior para el trámite de cada pago deberá acompañarse de lo siguiente: radicación por parte del **CONTRATISTA** de las facturas y los documentos soportes que deberá incluir: i) el acta de recibido a satisfacción del supervisor, y ii) la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, iv) y los informes, que se hayan pactado dentro de la Invitación Pública. El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar a cada la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público, y a la correspondiente programación del PAC.**

1.5.12 GARATÍA: Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la comunicación de la aceptación de la oferta, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma que será publicado en el SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación	26 de junio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Publicación estudios previos	26 de junio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Plazo para presentar observaciones	28 de junio de 2018 Hora 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Plazo de la Entidad para dar respuesta a las observaciones de la Invitación	3 de julio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Término para expedir adendas	3 de julio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Plazo máximo para presentar ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	Hasta el 5 de julio 2018 Hora 10:00 a.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Apertura de sobres	5 de julio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Informe de presentación de ofertas	5 de julio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del menor precio	6 de julio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	10 de julio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones	11 de julio de 2018 hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aceptación de oferta (en este término se dará respuesta a las observaciones presentadas)	12 de julio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/CE/Login.aspx
Entrega de la garantía de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la aceptación de Oferta	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C
Aprobación de la garantía de cumplimiento	Máximo un día después de la entrega de la garantía	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C

2.2. Publicación de la invitación pública

La Invitación se publicará en la páginas web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-ii> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollara en la plataforma SECOP II

2.3. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.**

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente Invitación Pública, **y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.** No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de **responsabilidad exclusiva del interesado** en participar en el proceso, **capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II;** y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del

proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor de la oferta.

La Entidad debe publicar en el SECOP II el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas.

2.4. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación:

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL MINISTERIO de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el **MENOR PRECIO**.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.5. Informe de Evaluación:

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente.

2.6. Aceptación de oferta:

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 6, **EL MINISTERIO** debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será por el menor valor ofertado, siempre que se cumpla con las condiciones señaladas en la presente invitación.

2.7. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.8. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.9. Declaratoria de desierto

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, cuando no exista oferta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se publicará en la Plataforma SECOP II, y de ésta forma se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, **EL MINISTERIO** evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

2.10 Causales de rechazo de la oferta:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. **(No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).**
2. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
3. La no presentación del formato anexo a esta Invitación de propuesta económica.
4. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
5. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
6. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
7. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta antes de la publicación de la aceptación de oferta.
8. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
9. Las demás causales de RECHAZO previstas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO 3

DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

La propuesta económica (Anexo 3) debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **EL MINISTERIO** en ningún caso será responsable de los mismos.

EL MINISTERIO NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

Las ofertas deben ser **cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben presentarse **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos habilitantes solicitados en la presente invitación

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe relizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podra continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta al **MINISTERIO** las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, **EL MINISTERIO** entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.3.1 Capacidad jurídica:

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Documento 2: Poder debidamente constituido. (En caso de requerirse)

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el

ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad sin ánimo de lucro u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días

calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
 - b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 - e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
 - f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
 - g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MINISTERIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MINISTERIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **EL MINISTERIO** verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 13: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Documento 14: Libreta militar.

Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.

3.3.2 Capacidad financiera:

Dado que este proceso es de **MINIMA CUANTIA** por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía del **MINISTERIO**, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.3.3 Capacidad técnica y experiencia mínima:

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación pública.

El Comité Técnico Evaluador, dentro del término señalado realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE**.

Será hábil técnicamente, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:

Documento 1: Propuesta Técnica

El oferente deberá presentar un documento y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en el anexo, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 2: Experiencia Específica del Proponente:

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia específica.

El proponente deberá acreditar experiencia específica certificada con máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con Entidades Públicas y/o Empresas del sector Privado que se encuentren suscritos y terminados, cuyo objeto se relacione con la interventoría técnica de obras eléctricas y/o instalación de cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El valor total de las certificaciones, debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial de este proceso. Es válida una (1) certificación para demostrar el valor requerido.

La certificación debe especificar claramente:

- a) Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
- b) Objeto de contrato.
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- d) Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA CERTIFICACIÓN, EN DONDE SE RELACIONE LOS CONTRATOS PRESENTADOS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, **EL MINISTERIO** verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 3: Propuesta Económica: (FORMATO: ANEXO 3: "Propuesta Económica").

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 4: Registro Único Tributario - RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 5: Certificación Bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad Bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta Bancaria debe ser el proponente.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 6: Formato de identificación tributaria (anexo).

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 7: Equipo Mínimo de Trabajo

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, certificando la formación, experiencia, habilidades, cargo, funciones y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo. Para el efecto, deberá presentar la hoja de vida, las certificaciones de estudios (cuando aplique) y de experiencia correspondientes al perfil requerido. El equipo mínimo de trabajo solicitado por el Ministerio, debe estar conformado por los técnicos/profesionales que aparecen en la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA LABORAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
-------------	------------------	---------------------	----------------------

UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título Profesional: En una de las siguientes profesiones: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones. Con matricula y/o tarjeta profesional vigente.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica certificada como director, coordinador o líder de interventoría técnica de obras eléctricas y/o instalación de cableado estructurado de Voz y Datos	50%
UN (1) PROFESIONAL	Título Profesional En una de las siguientes profesiones: Profesional en Ingeniería Electrónica o Profesional en Ingeniería de Sistemas o Profesional en Ingeniería Eléctrica o Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones. Con matricula y/o tarjeta profesional vigente.	Mínimo tres (3) años de experiencia Específica certificada como interventor y/o profesional técnico en interventorías de obras eléctricas y/o instalación de cableado estructurado de Voz y Datos.	100%

Para la verificación de los perfiles de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar copias legibles de toda la documentación que acredite los requerimientos de formación académica y experiencia. El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que de la a la misma. En todo caso el proponente deberá como mínimo cumplir con los profesionales, perfiles y experiencia establecido para el equipo de trabajo. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el participante pueda estar incurso en un conflicto de intereses, **EL MINISTERIO** podrá solicitar el cambio de esta persona por otra que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

Nota: Para que la propuesta pueda ser calificada, resulta necesario que **TODOS** los miembros del equipo cumplan con la respectiva formación académica y mínimos de experiencia requerida.

Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado técnico/profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula técnica/profesional vigente, si aplica y expedida por el COPNIA o la entidad competente.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

- e) Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica y como experiencia requerida

Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, deben incluir, como mínimo, la información descrita a continuación:

- a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- b) Nombre del técnico/profesional parte del equipo de trabajo y número de identificación.
- c) Objeto y/o actividades del contrato cuyo objeto o labor acredite la experiencia exigida.
- d) Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
- e) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- f) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona encargada.

Nota 2: Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

Notas generales:

- Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso. En cuanto a la experiencia, ésta se acredita mediante certificaciones con el llenado de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, las cuales deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformará el equipo de trabajo.
- El proponente deberá adjuntar una tabla con la descripción del equipo mínimo de trabajo, indicando a que perfil corresponde cada uno de los profesionales, e indicando con precisión las certificaciones que hacen parte de la experiencia mínima requerida (requisito habilitante).
- Para la verificación de la experiencia del personal mínimo propuesto **no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea**, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
- Las certificaciones que aporten los integrantes del equipo mínimo de trabajo deben indicar claramente la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. En todo caso el proponente deberá como mínimo cumplir con los profesionales, perfiles y experiencia establecido para el equipo de trabajo. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el participante pueda estar incurso en un conflicto de intereses, **EL MINISTERIO** podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.
- En el evento que el contratista necesite realizar el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo aprobado por el Ministerio, éste último evaluará la hoja de vida del candidato quien deberá tener, como mínimo, los mismos requisitos presentados para la verificación de la propuesta o superiores por quien se va a reemplazar. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que el contratista proponga.

- La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado, y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se participe en el presente, se deben aportar los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.
 - Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya

Consularización:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades el mencionado artículo del Código de Comercio que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (C.G.P artículo 74).*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte la autenticidad competente del país de origen.

Convalidación de títulos.

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 1753 de 2015.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Técnico/Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Técnico/Ingeniero en cualquiera de las ramas (mencionadas anteriormente), otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Técnico/Ingeniero en cualquiera de las ramas (mencionadas anteriormente), otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

NOTA 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

NOTA 4: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

NOTA 5: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal técnico/profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, sólo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con todos los elementos y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 6: En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, el MINISTERIO podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

NOTA 7: El proponente es autónomo para establecer el número de personas adicionales a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma, sin que represente un mayor costo para el Ministerio. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los perfiles Técnico/Profesionales establecidos en el Equipo Mínimo de Trabajo requerido para este proceso.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no será objeto de calificación.

Documento 8: Carta de Intención del Equipo de Trabajo:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada técnico/profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo Técnico del presente estudio, en caso de salir favorecidos con la adjudicación y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso que el profesional que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 9: Aval de la Propuesta.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en*

todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional de alguna de las siguientes profesiones: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería de Telecomunicaciones, que cuente con tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, la propuesta deberá estar avalada un profesional de alguna de las siguientes ingenierías: Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, que cuente con tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval. Para ello el proponente deberá presentar el respectivo aval siguiendo el contenido del Formato Anexo correspondiente.

NOTA: Estos documentos deberán adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Documento 10: Criterio de Sostenibilidad Ambiental (Habilitantes).

Cada proponente deberá presentar una certificación junto con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación (Puede presentarse un sólo documento que contenga todos y cada uno de los aspectos descritos a continuación):

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente se debe comprometer a hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición dentro de las instalaciones del Ministerio, dando un adecuado uso a los recursos naturales (agua - energía) utilizados en las instalaciones.	Declaración juramentada del oferente
El oferente se debe comprometer a realizar la gestión integral de los residuos que llegase a generar dentro de las instalaciones del Ministerio.	Declaración juramentada del oferente
El oferente se debe comprometer a cumplir las buenas prácticas ambientales establecidas en el MADS, durante la prestación de su servicio.	Declaración juramentada del oferente

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente se hará responsable de todo el personal que labore para él; por lo que deberán conocer y aplicar la normatividad y las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). De igual manera, debe comprometerse a entregar al personal los elementos de Protección Personal, dotación acordes a las actividades y documentación solicitada por el supervisor y/o supervisores del contrato)	Declaración juramentada del oferente
El Oferente debe comprometerse a cumplir con el pago de los parafiscales (ARL, EPS y AFP) de todo el personal que labore para la empresa donde se identifique el nivel de riesgo cotizado de acuerdo a las actividades que desempeñe y así mismo a presentarlo antes del inicio de cualquier actividad.	Declaración juramentada del oferente
Aplicar buenas prácticas operativas para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana, ni contaminara los ambientes de trabajo de la entidad).	Declaración Juramentada.

- **Requisitos a ser supervisados durante la ejecución:**

CRITERIOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
El contratista hará uso eficiente de los insumos puestos a su disposición dentro de las instalaciones del Ministerio, dando un adecuado uso a los recursos naturales (agua - energía) utilizados en las instalaciones.	Inspección durante la prestación del servicio.
El contratista realiza la gestión integral de los residuos que llegase a generar dentro de las instalaciones del Ministerio.	Inspección durante la prestación del servicio.
El contratista debe cumplir las buenas prácticas ambientales establecidas en el MADS, durante la prestación de su servicio.	Inspección durante la prestación del servicio.
Los documentos y soportes (certificados, pagos de parafiscales, informes escritos - fotográficos, entre otros) del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo deben estar avalados por el personal con la competencia aceptada durante la presentación de la propuesta económica.	Inspección durante la prestación del servicio. Validación de documentación.
El contratista presentara el pago de los parafiscales (ARL, EPS y AFP) de todo el personal que labore para la empresa en donde se identifique el nivel de riesgo cotizado de acuerdo a las actividades que desempeñe y así, mismo a presentarlo antes del inicio de cualquier actividad.	Pago de parafiscales vigente al día de realizar las actividades.
El contratista debe procurar mantener adecuado orden y aseo del área a intervenir y áreas que sean de su utilización.	Inspección durante la prestación del servicio

Nota: Obligación: La interventoría realizará el seguimiento y la validación del estricto cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo - SST establecidos para la empresa contratista encargada del contrato

de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como deberá presentar los respectivos soportes de documentos firmados y avalados por personal competente, que validarán el cumplimiento de los anteriores criterios, los cuales deben ser entregados al Supervisor del contrato designado por la entidad o a quien éste delegue en los momentos establecidos para la ejecución de cada actividad. En caso de que la empresa que ejecute el suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos, no dé cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se deberá comunicar al Supervisor del contrato con el propósito de adoptar las acciones administrativas correspondientes.

3.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito la no consideración de su propuesta, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento **EL MINISTERIO** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que **NO CUMPLA** así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica y condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en ésta invitación.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Coordinación del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para **EL MINISTERIO** es el **MENOR PRECIO**, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, (es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública).

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.


PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
Secretaría General
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobó: Diana Marcela Medina Díaz/Coordinadora del Grupo de Contratos
Revisó Plan Anual de Adquisiciones: Gustavo Alvarez Torres
Revisó: Diana Sofía Morales Rueda/ Abogada – Asesora de la Secretaría General
Proyectó: Giomar L. Gutiérrez/ Profesional del Grupo Contratos.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 13 de 2018

OBJETO: Contratar la interventoría técnica al contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 04 de 2018.

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No. 13 de 2018.
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía No. 13 de 2018.

- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
- f) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
MEDIO ELECTRÓNICO	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____

ANEXO No. 2 – ANEXO TÉCNICO

1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del proyecto consiste en el seguimiento técnico de cada una de las actividades definidas a continuación:

- Desmontaje de cableado existente de los puestos de trabajo de acuerdo a lo establecido dentro de los planos suministrados por la entidad.
- Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de redes eléctricas reguladas y no reguladas incluyendo todos los componentes que contempla el estándar con respecto a instalaciones eléctricas para edificios comerciales entre ellas RETIE. Entre los componentes tenemos, sistema de puesta a tierra, alimentadores, tableros de piso, salidas eléctricas y circuitos de piso.
- Suministro e Instalación de tomas normal y regulada por cada punto doble de voz y datos.
- Suministro e Instalaciones telefónicas y telecomunicaciones (puntos dobles de voz y datos)
- Reutilización y redistribución de los elementos de cableado existente, incluyendo la extensión de su garantía directamente con el fabricante.
- Suministro e Instalaciones telefónicas y telecomunicaciones (puntos dobles de voz y datos) nuevos.
- Certificación de puntos de voz y datos de cableado trasladados.
- Certificación de puntos de voz y datos de cableado nuevos.
- Aseo general.
- Entrega de planos del cableado actualizado (Eléctrico y Datos)
- Numeración y etiquetado de los puntos de voz y datos.
- Peinado de los centros de cableado de los pisos intervenidos.
- Certificación por fabricante de cada uno de los puntos intervenidos.
- Suministro e instalación de los demás elementos que se requieran para su correcto funcionamiento.
- Suministro, instalación, prueba y entrega en funcionamiento de sistema de puesta a tierra para telecomunicaciones.
- Elaboración de los informes de seguimiento que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- Verificar y coordinar las actividades planteadas en el plan de trabajo realizado por el proveedor del contrato principal, con el grupo de servicios administrativos quienes adelantarán las actividades de reubicación del inmobiliario.
- Todas las demás actividades inherentes al cumplimiento del seguimiento al objeto del contrato de cableado estructurado.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Para las actividades que realizara el contratista, deberá contar con los profesionales requeridos, elementos técnicos y materiales necesarios para la ejecución del contrato de interventoría de Instalación, cumpliendo con las características técnicas y de idoneidad del personal que se requiera.

ACTIVIDADES	DETALLE
VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN	• Verificación de la correcta instalación de los elementos de cableado estructurado, incluyendo el cumplimiento de las normas ISO-11801, ANSI/TIA-606, ANSI/TIA-607.



	• Verificación de la instalación de los elementos de acuerdo a lo ofertado referente a la calidad y cantidad de los mismos. • Verificación del cumplimiento de las normas mínimas de seguridad industrial, uso de sistemas de protección, así como de las afiliaciones a sistemas de riesgos y seguridad social exigidas por la ley. • Comprobación de condiciones mínimas de instalación.
VERIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	• Verificación de la calidad y cantidades de cada uno de los elementos instalados de acuerdo a las exigencias del pliego y la ficha técnica ofertada. • Verificación del cumplimiento de la norma ANSI/TIA-607 (Sistema de aterrizamiento de ductos y cableado). • Verificación del cumplimiento de la norma ANSI/TIA-606-A (Administración y etiquetado del Sistema de Cableado Estructurado). • Acompañamiento en el proceso de certificación del cableado estructurado, se debe exigir la certificación por parte del fabricante de los elementos de cableado que homologa el equipo para la Clase FA/Cat. 6 y 6ª así como el certificado de calibración que no podrá ser superior a un (1) año de vigencia. • Verificar las cantidades instaladas de acuerdo al presupuesto establecido por la entidad, así como garantizar la correcta instalación de las mismas. • Validar ante el fabricante el trámite de la garantía de veinte (20) años exigida en los pliegos. • Verificar la correcta conectividad con pruebas de transmisión y stress en los switches de los pisos a intervenir y todas aquellas que hallan lugar para garantizar el correcto funcionamiento.
VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS GENERALES	• Recibir la instalación del cableado estructurado, las tomas eléctricas (normal y regulada) y todos lo relacionado con el Contrato de Interventoría de Instalación designado por el supervisor del contrato del Ministerio. • Avalar el Cronograma presentado por el Contratista. • Verificar la instalación de las Redes Eléctricas Normal y Reguladas y los puntos nuevos y a trasladar de todos los pisos a intervenir. • Recibir y firmar las Actas de entrega de instalación debidamente diligenciadas. • Recibir los informes de instalación en los formatos establecidos por el Ministerio. • Verificar que la instalación realizada brinde la calidad establecida por las normas internacionales en cada uno de los dispositivos que se conecten a la red del Ministerio.
ACTIVIDADES	DETALLE
ACTIVIDADES	1. Apoyar en la verificación y evaluación técnica del contrato principal de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, se ejecute

	dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley. 2. Comunicar al MINISTERIO sobre la existencia de cualquier incumplimiento del contrato principal, el cual debe ser informado de forma inmediata a su ocurrencia, para en caso de requerirse EL MINISTERIO proceda acorde con la normatividad que regula la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad al contratista, según aplique. 3. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente ante el MINISTERIO el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes y recomendar motivadamente la solución que corresponda, en caso que llegase a presentar. 4. Avalar y realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes. 5. Verificar el cumplimiento al contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, respecto a los Criterios de Sostenibilidad Ambiental, establecidos por EL MINISTERIO. 6. Solicitar al contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, la total disponibilidad de recursos, personal, materiales, y equipos que se estipulen en el contrato principal y que sean requeridos para la ejecución del mismo. 7. Recibir la instalación del cableado estructurado (Voz y Datos), tomas eléctricas normal y regulada a satisfacción de conformidad con lo establecido en el contrato principal. 8. Verificar la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, redes eléctricas normales y reguladas, para las diferentes dependencias de los pisos a intervenir. 9. Recibir, avalar y firmar las actas de entrega de instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada debidamente diligenciadas. 10. Recibir, avalar y firmar los informes de instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada en los formatos establecidos por EL MINISTERIO. 11. Verificar que la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada
--	--

	realizado, brinde la mejor calidad de conexión en cada uno de los dispositivos conectados a la red. 12. Realizar la verificación de las instalaciones, por medio de visitas a las dependencias objeto de instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, para lo cual se deben realizar las pruebas respectivas de forma conjunta con el contratista del contrato principal. 13. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas y todas las condiciones contenidas en el presente proceso. 14. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y/o mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato principal. 15. Garantizar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la interventoría técnica del contrato principal. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer o permitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 17. Solicitar al Contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes la realización de las repeticiones, correcciones y ajustes pertinentes, cuando los trabajos no estén de acuerdo con los procedimientos aprobados, o no satisfagan los criterios de calidad establecidos. 18. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier incumplimiento, atraso o desviación imputable a la responsabilidad y la diligencia del Contratista, indicando su concepto y recomendaciones con relación a las medidas correctivas que considere necesario aplicar. 19. Expedir y firmar el acta de aceptación respecto a la ejecución realizada en el contrato principal. El Interventor debe adjuntar los soportes correspondientes a las pruebas realizadas sobre cada uno de los componentes entregados por el Contratista de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes. 20. Verificar que los bienes y servicios adquiridos en el contrato principal cumplen con las normas técnicas y de calidad, nacionales e internacionales exigidas en el Contrato, exigir cuando sea el caso
--	---

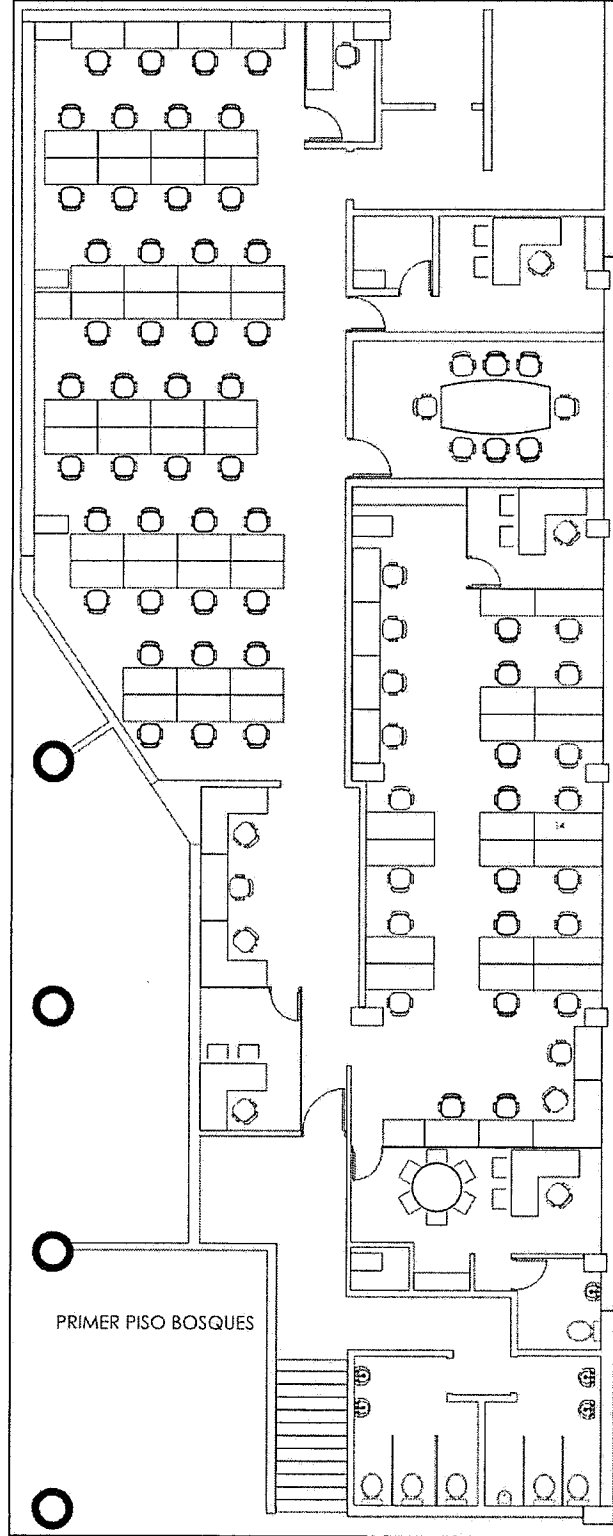
	que el Contratista de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes presente las certificaciones validas que acrediten este hecho. 21. Elaborar y presentar al finalizar y durante la ejecución del presente contrato, los informes de interventoría en los cuales se describa el estado actual de avance del contrato principal, los trabajos realizados por el Contratista, la evaluación sobre la calidad, los problemas presentados en la ejecución y las soluciones adoptadas, el estado de avance de ejecución del contrato principal, con relación al cronograma de trabajo inicial propuesto y sus actualizaciones, los correctivos aplicados, las recomendaciones y cualquier otra información de carácter técnico o administrativo que se considere pertinente. 22. Planear, ejecutar y documentar, las reuniones de seguimiento del contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes y seguimiento del presente contrato. 23. Presentar oportuna y adecuadamente las facturas de cobro correspondientes (si el contratista se encuentra obligado a facturar), cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos, en todo acorde con las normas vigentes en ese momento y con el presente contrato. 24. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, adendas, contrato, propuestas técnicas y económicas del contratista, cronograma de ejecución de la obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes. 25. Controlar que el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del contrato principal. 26. El interventor en coordinación con el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato principal y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato principal se debe contar con la autorización del MINISTERIO.
--	---

27. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento del contrato principal en sus diferentes etapas de ejecución.
28. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato principal.
29. Solicitar y recibir del contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, copias de las tarjetas y/o matrículas profesionales del personal requerido para ejecutar el contrato principal de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones, anexos y/o propuesta presentada por el contratista, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
30. Registrar con el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, las acciones realizadas en el desarrollo de la ejecución del contrato principal; los inventarios periódicos de elementos, equipo y personal; así como las actas que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que hayan sucedido, consignando lo siguiente:
 - I. Acta de inicio.
 - m. Actas de reuniones (comités, reuniones de coordinación, etc.).
 - n. Acta de suspensión. (Si hay lugar)
 - o. Acta de reinicio. (Si hay lugar)
 - p. Actas de aprobación de trabajos parciales.
 - q. Actas de liquidación de trabajos parciales.
 - r. Actas mensuales de corte de instalación del contrato de cableado estructurado ejecutado.
 - s. Acta de recibo final de los trabajos.
 - t. Actas de liquidación de sanciones y moras. (Si hay lugar)
 - u. Acta de recibo y acta de entrega.
 - v. Informe final de ejecución con destino al **MINISTERIO**.
31. Dejar evidencia de todo el desarrollo del contrato principal, informes técnicos, registro fotográfico (antes y después de la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada), planos actualizados de los pisos y áreas intervenidas.
32. Realizar la interventoría técnica sobre el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
33. Elaborar el informe de Interventoría, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato de obra y su cumplimiento a satisfacción.

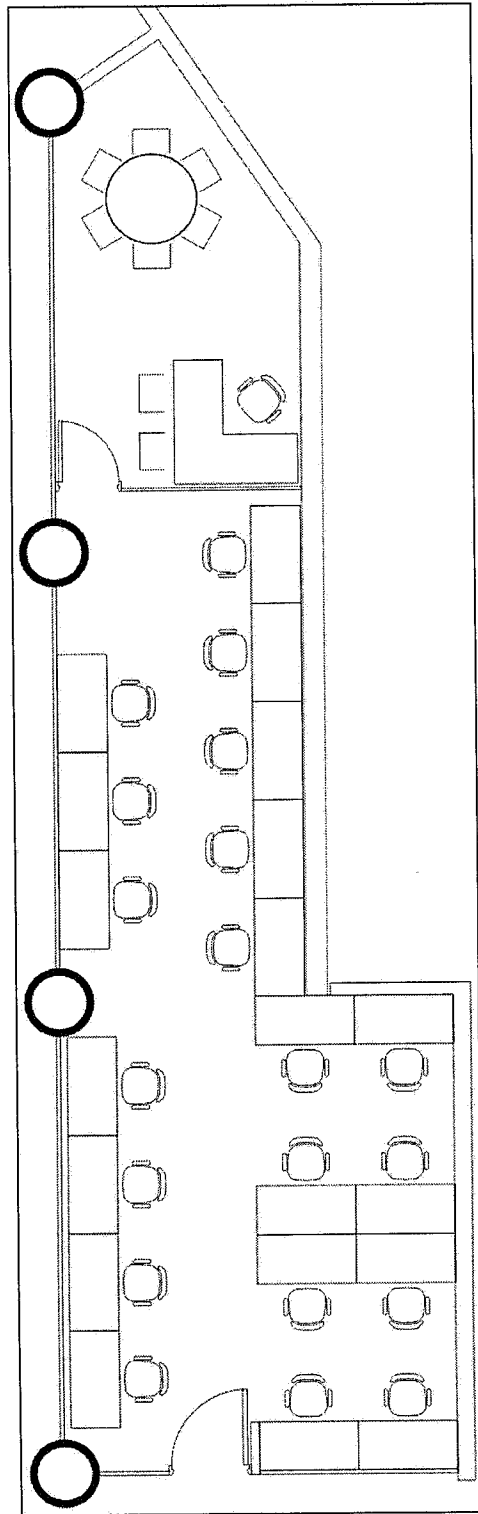
	34. Informar al Supervisor del Contrato cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 35. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato principal, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio. 36. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la Instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, equipos, elementos, bienes e insumos para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal. 37. Encontrarse presente al inicio de la ejecución del contrato principal y en forma activa verificar la ejecución de la localización y el replanteo de las actividades (si hubiere lugar a ello) y ubicación de los sitios de almacenamiento de los elementos requerido para la instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada. 38. Dentro del transcurso de la ejecución del contrato principal, EL CONTRATISTA deberá efectuar seguimiento periódico de los ítems ejecutables los cuales se deben hacer constar en el diario o bitácora, discriminando fechas, especificación de los ítems, su ubicación en la Instalación de conformidad con el contrato principal; según cronograma de Instalación de cableado. 39. Ordenar (si hubiere lugar), todos los análisis y pruebas que sean requeridas para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto del contrato principal y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y cumplen con todos los requisitos exigidos. 40. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de instalación del contrato principal para todos los ítems del anexo técnico del proceso de selección que deriva en la celebración del contrato principal, así como las que aparezcan en los planos, toda vez que la Instalación y/o movimiento de puntos de Voz y Datos, tomas eléctricas normal y regulada mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 41. Verificar y garantizar que durante la ejecución del contrato principal, el respectivo contratista cumpla con los procedimientos adecuados de instalación, traslados, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, inclusive en aquellos lugares donde se continúe prestando el servicio. 42. Verificar que el contratista del suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma
--	---

	regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad durante la ejecución del contrato principal, brindando así la seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la instalación del cableado estructurado contratado. 43. Solicitar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros. 44. Presentar los informes que se determinen en el ítem (informes a entregar), al supervisor del contrato.
--	--

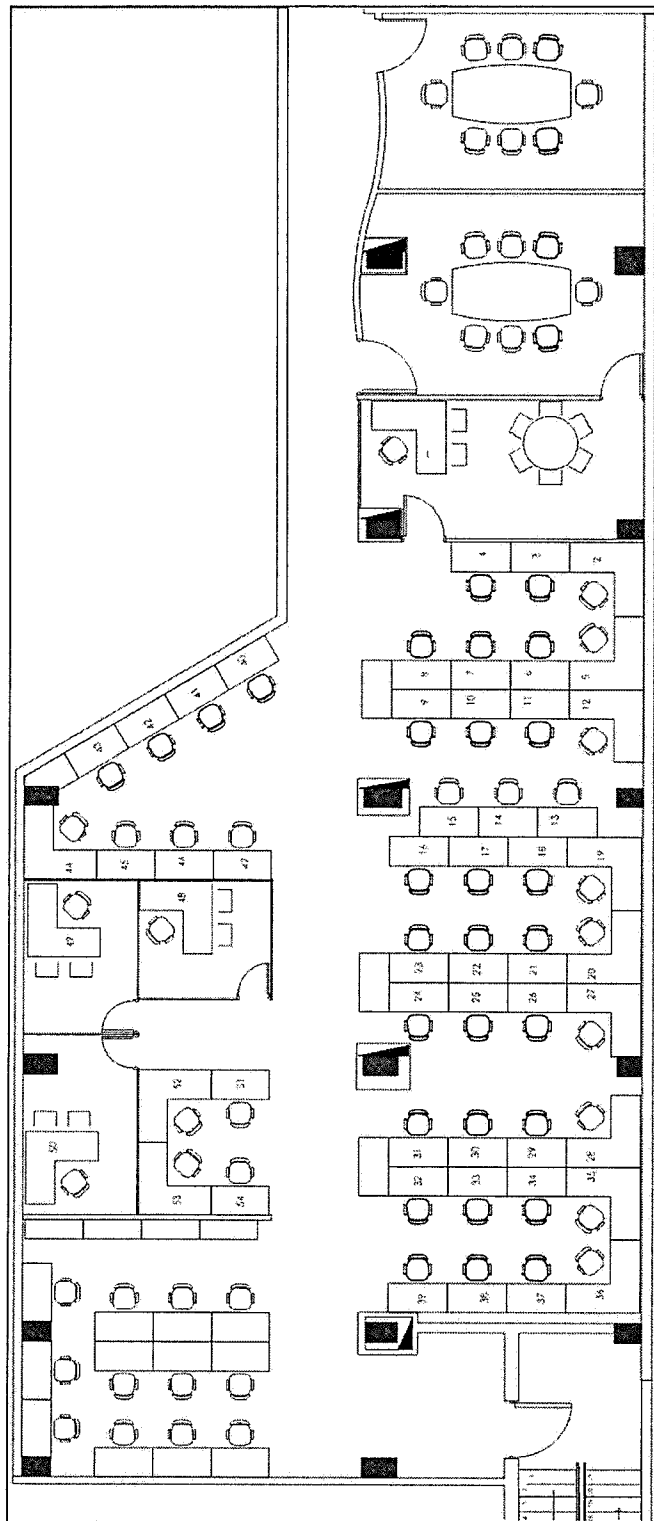
3. PLANOS FUTURO REDISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO



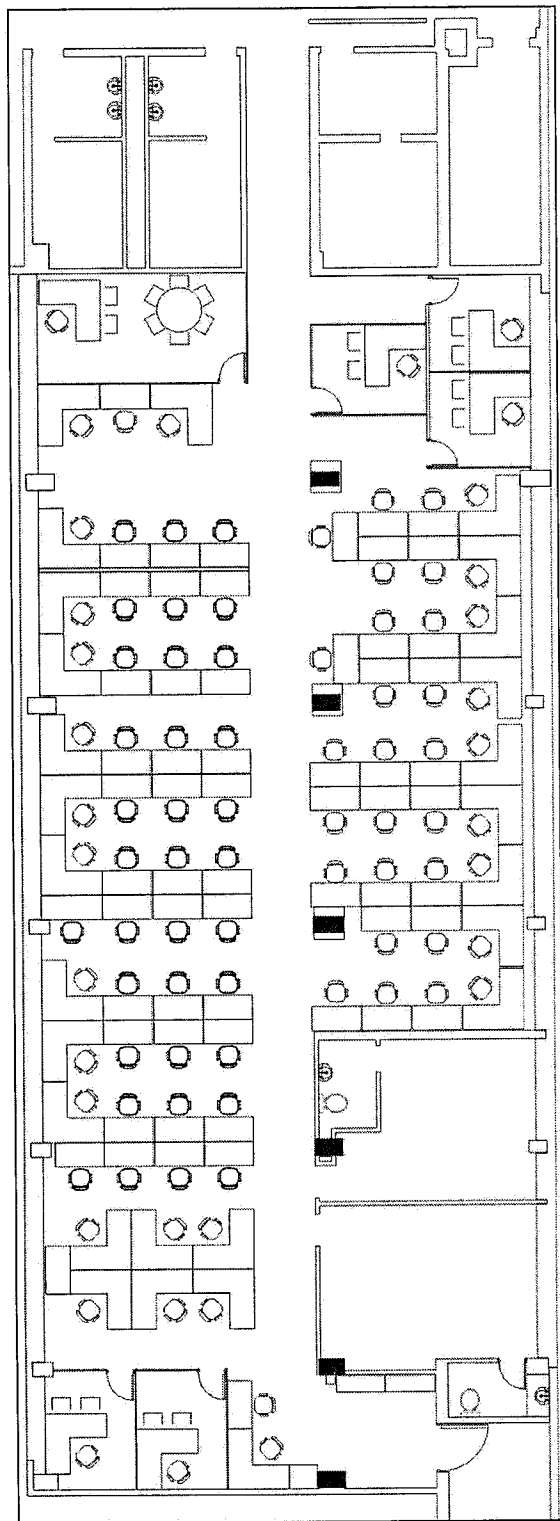
Plano Futuro 1. Piso 1 (Bosques)



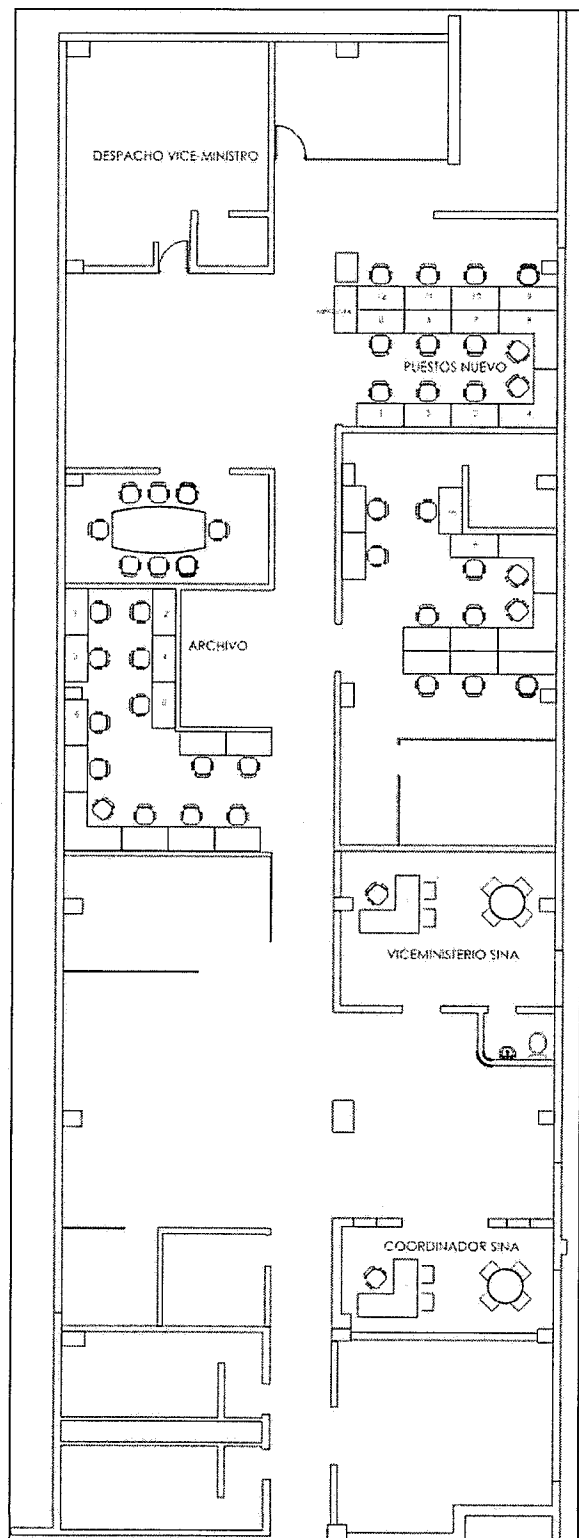
Plano Futuro 2. Piso 1 (TICS)



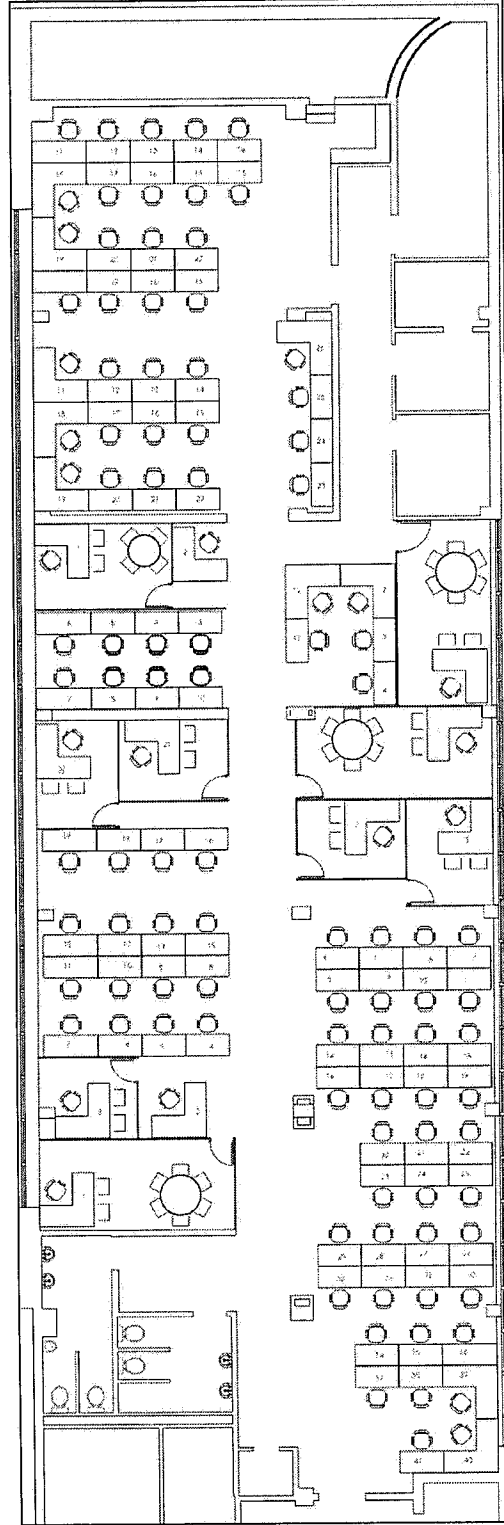
Plano Futuro 3. Piso 2 (Planeación)



Plano Futuro 4. Piso 3



Plano Futuro 5. Piso 4



Plano Futuro 6. Piso 5

ANEXO N. 3 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar en su totalidad el siguiente anexo. De no estar diligenciado en su totalidad se entenderá como oferta parcial.

ITEM	MATERIAL	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Interventoría técnica al contrato de suministro e instalación del cableado estructurado de Voz y Datos con sus respectivos puntos de toma regulada y no regulada, así como la redistribución de los puntos existentes, que incluye seguimiento a la obra, informes, impuestos y todo lo estipulado en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de contratación y del contrato principal.		

NOTA: Certifico que conozco el objeto, especificaciones técnicas, obligaciones y demás aspectos necesarios del contrato objeto de interventoría y con base en dicha situación y el equipo mínimo de trabajo de la invitación presento mi propuesta económica.¹

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. _____

¹ Consultar SECOP II proceso de selección Abreviada Menor Cuantía 03 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ANEXO4 A- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL		
	Consignación de Pagos		
	Proceso: Gestión Financiera		
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015		Código: F-A-GFI-15

NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO		Identificación: No.
		CC/NIT/CE
Dirección:		Fecha Exp
Teléfono:		Profesión:
Nacionalidad:		RUT:
Correo Electrónico:		

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS			
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
CONTRIBUYENTE	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐
		CONTRIBUYENTE	☐
		REGIMEN TRIBUTARIO	
		ESPECIAL	
NO DECLARANTE	☐	AUTORRETENEDOR	☐
		RESIDENTE	☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)			
	Régimen Común	☐	Servicio Excluido
a) Responsables	Régimen Simplificado	☐	b) No Responsables
	Gran Contribuyente	☐	Bienes Excluidos
			Exentos
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)			
a) Responsables	Régimen Común	☐	Actividad Económica a la
	Régimen Simplificado	☐	cual pertenece:
			Código:
b) No contribuyente (Actividad no sujeta)	☐		Porcentaje:

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:	
Entidad Financiera:	No. Cuenta
Tipo de Cuenta	Corriente ☐ Ahorros ☐
Identificación del Titular de la cuenta	ID No.
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita	
Firma _____ Nombre: _____	

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

ANEXO 4 B- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA Consignación de Pagos Proceso: Gestión Financiera	 Casa de Moneda de Colombia
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015	Código: F-A-GFI-14
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ NIT: _____		
Dirección: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL: Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐ Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL _____ Actividad Económica CIIU: _____		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____ Documento ID: _____ Tipo Representante Legal: _____ Fecha Exp ID: _____ RUT: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____ Email: _____		
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS CONTRIBUYENTE ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ CONTRIBUYENTE ☐ NO DECLARANTE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ REGIMEN TRIBUTARIO ☐ ESPECIAL ☐ RESIDENTE ☐		
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) Régimen Común ☐ a) Responsables Régimen Simplificado ☐ b) No Responsables Servicio Excluido ☐ Gran Contribuyente ☐ Bienes Excluidos ☐		
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Régimen Común ☐ Actividad Económica a la a) Responsables Régimen Simplificado ☐ cual pertenece: _____ Código: _____ b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐ Porcentaje: _____		
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____ No. Cuenta: _____ Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐ Identificación del ☐ NIT ☐ C.C. ☐ No. _____ Titular de la cuenta: _____		
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C. c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita Representante Legal: _____ Firma: _____ Nombre: _____		
Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.		